ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-71-V2
		PÁGINA	1 de 31

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del convenio y/o presupuesto oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	**FEBRERO DE 2026**
Secretaría que elabora la justificación:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que, dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, las atribuciones mencionadas son retomadas en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que, aunado a lo anterior las entidades estatales para ejercer adecuadamente la función administrativa debe poner en funcionamiento todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de cumplir con los fines del estado y, por ende, es a través de la gestión contractual que se busca gestionar los recursos públicos para satisfacer las necesidades de manera diligente, eficiente, eficaz y oportuna.

Que, el municipio de Chía busca garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación de los servicios con calidad en materia de salud, crecimiento socio – cultural, erradicación de la pobreza, promoviendo la participación comunitaria en aras de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y de quienes visitan nuestro territorio.

Que, el Estado juega un papel crucial como garante y proveedor de derechos y servicios para los adultos mayores, actuando como un actor principal en programas de protección social y atención integral. Esto se manifiesta a través de políticas públicas, leyes específicas y la implementación de programas como Colombia Mayor, que buscan asegurar el bienestar y la calidad de vida de esta población, entre ellas encontramos:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º proclama como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Adicionalmente a lo mencionado, el articulo 13 ibidem establece que: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Asimismo, el artículo 46 de la Constitución contempla: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Que, en el mismo sentido, el articulo 47 expresa: "*El Estado adelantara una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran*".

Que el artículo 54 de la misma constitución establece: *"...El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".*

Que el articulo 68 ibidem expresa *"...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado..."*

Que el artículo 339 de la mencionada Constitución expresa: "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".*

Que el artículo 355 ibidem establece: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

De acuerdo con el Documento CONPES 2793 de 1995, relaciona el envejecimiento demográfico con las enfermedades, discapacidad y la dependencia como factores consecuentes en la calidad de vida del adulto mayor. Es por ello que para el Estado se establecen líneas de acción y metas que puedan superar la exclusión social y la discriminación.

Que a través de la sanción de la Ley 319 de 1996, *"Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, el Estado colombiano busca garantizar los derechos constitucionales de sus habitantes. Esta Ley en su artículo 17 expresa: "*Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos"*

Que adicionalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de diferentes resoluciones, ha enfatizado a los diferentes países integrantes, sobre la importancia de la protección y reconocimiento de los derechos de las personas de edad y el envejecimiento. Lo mismo ocurre con la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los Trabajadores de Edad y la Resolución sobre seguridad social de la OIT, que establece recomendaciones relativas a la asistencia médica, seguridad de ingresos y servicios sociales para el conjunto de la población, pero que afectan particularmente al bienestar de las personas mayores.

Que según el más reciente Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE Colombia 2018 - Ministerio de Salud y Protección Social) en Colombia cerca del 11% de la población es considerada adulto mayor y cerca del 12,9 % de las personas mayores han sufrido algún tipo de maltrato, las cuales deben ser atendidas y cubiertas por las políticas públicas en pro de la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Qué la Ley 1251 de 2008 "*Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", tiene por objeto : *"proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia".*

Qué, la Ley citada en el párrafo anterior afirma el regular funcionamiento de las instituciones que prestan servicio de atención y desarrollo integral de la persona en su vejez. En el artículo 2 dice que el adulto mayor tiene que tener acción participe en el desarrollo teniendo en cuenta experiencias de vida, mediante el respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. Luego en artículo 4 incluye el no trato con discriminación en situación de discapacidad por parte del estado, la familia y la sociedad. Como derechos tenemos, basados en el estado funcional en el artículo 6, que el adulto mayor integre a su vida hábitos saludables y de actividad física. Desarrollar autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno. A su vez, acuerdo con el artículo 17 en el área de intervención, se desarrollan las acciones permanentes de educación y capacitación en la prevención y el autocuidado. También se generará capacitación para cuidadores formal e informal de adultos mayores.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-503 de 16 de julio de 2014, expresó: *"(i) adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad superando la visión simplemente asistencialista de su cuidado, (ii) amplia la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBEN, así como demás población mayor que desee participar en los programas con pagos mínimos por los servicios. De igual manera, debe ponerse de presente que los servicios ofrecidos tanto por los*

Centros Vida como los Centros de Bienestar del Anciano no son excluyentes, y como lo señala expresamente la Ley 1276 de 2009 en los primeros será obligatorio, en especial, el cuidado de los ancianos en indigencia y (iii) fortalece las fuentes de recursos para los Centros Vida como instituciones en donde las personas de la tercera edad son atendidas durante el día y que deben ofrecer una visión integral de cuidado de la vejez. Es preciso observar que dicho fortalecimiento de recursos también se predica de los Centros de Bienestar del Anciano, en tanto se hace obligatoria la estampilla en todos los municipios, y se les asigna un porcentaje determinado"

Que se debe promover la protección de los derechos de los adultos mayores a fin de mejorar su calidad de vida, toda vez que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-495 de 2010 expresó: *"Los adultos mayores y los niños pertenecen al grupo de sujetos de especial protección constitucional y sus derechos deben ser protegidos de manera reforzada por el Estado, porque su situación de debilidad manifiesta los ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.*

Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial de que deben ser objeto los adultos mayores en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sinnúmero de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Que así mismo, la Ley 1850 de 2017 "*Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia,* en su articulo 16 que modifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009 a través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, señala: *"Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad"

Que como se puede evidenciar la población adulto mayor goza de especial protección, conforme a la Constitución Política, la jurisprudencia, leyes y demás normativa, razón por la cual, se hace necesario que las entidades de todo orden protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria.

Que se constituyen como un deber de las entidades estatales, para con los adultos mayores atender y garantizar sus necesidades básicas, con actividades como: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados, asegurar la adopción de planes, políticas, programas y proyectos para el adulto mayor, generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor, establecer mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor, proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.

Que por medio la expedición de la Ley 1618 de 2013 se establecieron disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; cabe resaltar que el objeto de la expedición de esta Ley es la de: "Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".

La mencionada Ley en su artículo 5, insta a las entidades de todo orden para que, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, sean o asuman la responsabilidad de la inclusión y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas la políticas, planes y Programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos. Sumado a lo anterior, obliga a las Entidades de todo orden a asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

Que la mencionada ley en su TÍTULO III. Artículo 5o. establece GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN, mediante el cual insta a las entidades de todo orden para que, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, a ser responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos (...). En el mismo sentido ordena en su numeral 2 que las entidades estatales de todo orden territorial deben incorporar en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Estado colombiano adopto mediante el documento CONPES 166 de 2013 lo lineamientos, estrategias y recomendaciones para avanzar en la implementación de la Política Publica de Discapacidad e Inclusión Social, contribuyendo de esta manera al propósito de lograr el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los

derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA*" se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, y a través del artículo 56 se establece: "*DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Planeación, coordinación y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural*"

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social es responsable de "*promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, familia, **adulto mayor**, población en condición de discapacidad, desplazados, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales*"

Que en aras y buscando contribuir al incremento de la calidad de vida de las personas tanto adultas mayores como en condición de discapacidad, que viven en el municipio de Chía, la Administración municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, estableció modalidades de atención para cada uno de los grupos poblacionales, acorde a sus necesidades.

Es así como para la población adulta mayor tiene cuatro (04) modalidades de atención: ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DESCENTRALIZADA, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA. Por su parte la población con discapacidad tiene seis (06) modalidades de atención, así: ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA, ATENCIÓN DOMICILIARIA, DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL, PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO.

Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial de que deben ser objetos las personas en estado de debilidad o de vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Que la Secretaría de Desarrollo, dando cumplimiento a la normatividad establecida y conforme sus deberes y responsabilidades en pro del interés común de la gestión pública, debe implementar estrategias idóneas para la inversión de recursos, para la tercera edad, y las personas con discapacidad que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de desarrollo correspondiente.

Que el presente proceso contractual, se busca cumplir las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 219 del 5 de junio de 2024; en el programa **"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"**; Bajo las siguientes Metas Producto: **11. "ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL"** y, **12. "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, Objetivo: *"Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida"*.

Que en virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al programa social y actividades de enfocadas al adulto mayor y a las personas con discapacidad, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social ha establecido la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA**.", con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, que cuente con capacidad técnica y administrativa, para garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores y a las personas con discapacidad del municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y aporten al mejoramiento de su calidad de vida.

Que es importante mencionar que dicha actividad, no solo va enfocada al cumplimiento de las metas y deberes de la Secretaría, sino que la prioridad es brindar atención a dos de los grupos más vulnerables del Municipio, como lo son los adultos mayores y las personas con discapacidad, quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, el entorno familiar, comunitario, y el acceso a los servicios de salud, la falta de recursos económicos, entre otros, que les asegure satisfacer sus necesidades básicas, por lo que requieren de atención especial por parte del municipio.

Que, la Dirección de Acción Social ha identificado una necesidad de cobertura a la población adulta mayor y con discapacidad que presentan vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicoafectiva, con caracterización de SISBEN IV de los grupos A, B y C, requiriendo de atención por parte del Estado a través de actividades que les permita mitigar los riesgos a los que se exponen debido a su condición.

Que, durante el año 2025, el programa de atención al adulto mayor ha consolidado un modelo de envejecimiento activo que integra de manera transversal actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales. Estas iniciativas se desarrollan a través de diversas modalidades, incluyendo la atención en el Centro Día Fagua con 300 beneficiarios, puntos descentralizados en veredas atendiendo a 800 personas adultas mayores y atención domiciliaria para 200 personas con movilidad reducida, así mismo se presta un servicio priorizado 20 adultos mayores y de forma complementaria se

implementó el Centro de Emprendimiento y Desarrollo para Adultos Mayores con la atención a 200 beneficiarios. Lo anteriormente descrito, permite dar avance significativo a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, cumpliendo con los objetivos trazados por la administración, pues a la fecha se ha prestado la atención integral a 2.800 ADULTOS MAYORES en las diferentes modalidades, superando más del 50% de ejecución de la meta establecida para el período 2024-2027.

Que, así mismo, en la vigencia 2025, mediante el programa de Discapacidad del municipio, se atendieron integralmente 535 personas con discapacidad prestando un servicio psicosocial e interdisciplinario conformado por Fonoaudiología, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapia, Psicología y Trabajo Social. La atención a la población se realiza a través de diferentes modalidades, incluyendo la Transitoria con 95 beneficiarios; Severa y Moderada la cuál contó con 120 cupos; así mismo, atención domiciliaria que benefició a 170 personas con discapacidad. Se beneficiaron 40 personas con discapacidad que reciben talleres productivos y formativos, para que a través de estos puedan generar su emprendimiento y de esta manera tener sus propios ingresos; adicional a ello la inclusión laboral de 45 personas con discapacidad. Lo anteriormente descrito, permite dar avance significativo a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, cumpliendo con los objetivos trazados por la administración, cumpliendo por segundo año con la promoción.

Que, de acuerdo con lo expuesto, es imperativo proteger los derechos y dignidad de los adultos mayores y personas con discapacidad beneficiarios del convenio, recibiendo el apoyo psicosocial y actividades lúdicas cruciales para su bienestar, por lo cual para la Administración Municipal a través de la Dirección Social - Secretaría de Desarrollo Social, requiere mantener la cobertura y prestación del servicio de atención integral a la población durante la vigencia 2026, se garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos con esta población vulnerable y el logro de los objetivos trazados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, para las jornadas de final de año, asegurando así la protección efectiva de sus derechos fundamentales y su inclusión social plena en el municipio de Chía.

Que, según lo anterior, para ejecutar la actividad "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA*", la alcaldía municipal de Chía puede celebrar un contrato o convenio con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que el **Decreto 092 de 2017** "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*", establece en su **artículo 2**:

> "***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Los Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: ... b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (...)*".

Que en el mismo sentido la **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente**, expidió la ***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***, la cual expresa:

> *"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (II) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.*
>
> *El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnico-colombiana".*

Que respecto de la **idoneidad** del asociado el **artículo 3 del Decreto 092 de 2017** dispuso:

> "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de Proceso de Contratación y cuento con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir o esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal (...)*".

Que, por tanto, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad privada con la cual se pretende asociar; por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

Que es necesaria la suscripción del presente **convenio** con una **entidad sin ánimo de lucro** y como quiera que existe diversidad de oferta del programa que se pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, debe cumplir con lo establecido en el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, el cual establece:

"***Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad***. *La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*".

Que por lo tanto, se debe realizar la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, las que podrían satisfacer la necesidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, por medio de la utilización de toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

Que, además, la realización de esta actividad no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de un programa que permite entre Municipio y operador especializado, agrupar esfuerzos para poder cumplir con lo que ofrece la ESAL y el compromiso social del Municipio, el cual está relacionada de manera directa con las normas constitucionales que protegen a las personas adultas mayores.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

ADULTO MAYOR (1.320 BENEFICIARIOS)		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**USUARIOS A ATENDER**
ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR: Atención a 300 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores deben ser atendidos en jornadas programadas de lunes a viernes. Los adultos mayores se les brindarán el servicio de transporte en paraderos específicos hasta Centro Día y viceversa.	PERSONA	300
ATENCIÓN DESCENTRALIZADA: atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en 14 sectores del Municipio cercanos a su residencia, durante en jornadas programadas de lunes a viernes.	PERSONA	800
ATENCIÓN DOMICILIARIA: Atención a 200 adultos mayores una (01) vez al mes, a través de acciones de fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), apoyo psicosocial, atención primaria en salud, en su lugar de residencia.	PERSONA	200
ATENCIÓN PRIORITARIA: atención a 20 adultos mayores en vulnerabilidad, a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana siete (07) horas diarias, en jornadas programadas de lunes a viernes, en las instalaciones del Centro Día.	PERSONA	20
DISCAPACIDAD (535 BENEFICIARIOS)		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**USUARIOS A ATENDER**
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA: Atención a las niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad vulnerables y necesidades educativas especiales, con la detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación). El servicio deberá ser prestado en jornadas programadas de lunes a viernes, en las instalaciones del centro de atención.	Persona	95
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA: Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas. La población beneficiaria será atendida en jornadas programadas de lunes a viernes. Deberá brindarse transporte a la población beneficiaria en paraderos específicos hacía las instalaciones del centro de atención y viceversa.	Persona	120

MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: Atención en apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), en su lugar de residencia, una (01) vez al mes.	Persona	170
DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Capacitación en actividades productivas en jornadas programadas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias. A través de talleres como: cerámica, tejidos, cestería, arte country. porcelanicron, manualidades, muñequería, entre otras. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al centro de atención.	Persona	40
DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL: Capacitaciones en formación para el trabajo y actividades productivas en jornadas programadas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias.	Persona	45
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO: Los usuarios mensualmente, deben recibir mínimo treinta (30) sesiones de apoyo terapéutico individuales de 45 minutos en las áreas de (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia), de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial.	Persona	65

- **La descripción de las actividades para el programa de adulto mayor a realizar se relaciona a continuación:**

MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	300	Horarios de Atención de esta Modalidad: Jornadas programadas de lunes a viernes, dentro del horario de atención entre las 8:00 am y las 05:00 pm. Esta Modalidad incluye transporte, por tanto, se deben disponer de rutas con paraderos específicos para recoger a los adultos mayores, levarlos a Centro Día y viceversa. **Fortalecimiento Nutricional:** Se brindan 3 consumibles de lunes a viernes en Centro Día. Estos consumibles se componen de ración caliente como almuerzo, refrigerio y bebida caliente. Por consiguiente, el almuerzo deberá estar compuesto por sopa (verduras y cárnicos o consomés), una porción de proteína, un farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural; refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta, y bebida caliente que se compone de tinto y aromática. **Apoyo Psicosocial:** Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las profesionales valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. **Atención Primaria en Salud:** Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. **Capacitación en actividades productivas:** Como mecanismo para fomentar la productividad en el adulto mayor se brindan talleres en los horarios de 8:00 am 05:00 pm. Los talleres son: cerámica, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización, tejidos, cestería, porcelanicron, manualidades. Además, se deberá brindar los materiales para los talleres. **Actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales:** **Las actividades recreativas:** que se desarrollan con los adultos mayores con bienvenida, salidas a piscina, bingos o celebraciones mensuales de fechas especiales. **Las actividades deportivas:** son ejecutadas por los profesionales en educación física, estas pueden ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. **Los encuentros intergeneracionales:** Deberán realizarse dos (02) y se articulan con los colegios del municipio. **Actividades de promoción del trabajo asociativo:** Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.
ATENCIÓN DESCENTRALIZADA	800	Los adultos mayores son atendidos en 14 sectores del Municipio cercanos a su residencia, en Jornadas programadas de lunes a viernes, dentro del horario de atención entre las 8:00 am y las 05:00 pm. Esta modalidad no incluye transporte para los adultos teniendo en cuenta que se atienden en un lugar cercano a su residencia. **Fortalecimiento nutricional:** Se brindan 2 consumibles durante los días de servicio, en el sitio cercano de sus residencias. Estos consumibles se componen de ración caliente como almuerzo y refrigerio. Por consiguiente, el almuerzo deberá estar compuesto por sopa (verduras y cárnicos o consomés), una porción de proteína, un farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural; refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta. **Apoyo psicosocial:** Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las profesionales valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. **Atención primaria en salud:** Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. **Capacitación en actividades productivas:** Como mecanismo para fomentar la productividad en el adulto mayor se brindan talleres en Jornadas programadas de lunes a viernes, dentro del horario de atención entre las 8:00 am y las 04:00 pm. Los talleres son: cerámica, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicron, manualidades, tejo, cerámico, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicron, manualidades. Además, se les debe brindar los materiales a utilizar, y los talleristas deberán ir a los descentralizados. **Actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales** **Las actividades recreativas:** que se desarrollan con los adultos mayores son bienvenida, salidas a piscina, bingos o celebraciones mensuales de fechas especiales. **Las actividades deportivas:** son ejecutadas por los profesionales en educación física, estas pueden ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. **Los encuentros intergeneracionales:** Deberán realizarse dos (02) y se articulan con los colegios del municipio. **Actividades de promoción del trabajo asociativo:** Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.

<table>
<tr>
<td>ATENCIÓN DOMICILIARIA</td>
<td>200</td>
<td>Se realizan visitas domiciliaras a los beneficiarios en su lugar de residencia.
Esta modalidad no incluye transporte para los adultos mayores teniendo en cuenta que la atención se le brida en su lugar de residencia.
Fortalecimiento nutricional: Se hace entrega de 200 mercados mensualmente en el lugar de residencia de los beneficiarios. El mercado deberá componerse de:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>U. / M.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALVERJA VERDE SECA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LENTEJA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARBANZO</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAIZ PIRA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ARROZ</td><td>5</td><td>1000 gr</td></tr>
<tr><td>6</td><td>HARINA DE MAÍZ</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SOPA EN SOBRE</td><td>3</td><td>Sobre</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AVENA EN HOJUELA</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MAIZENA</td><td>2</td><td>360 gr</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PASTA PARA SOPA</td><td>2</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SPAGUETTI</td><td>2</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ACEITE</td><td>1</td><td>1000 cc</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MARGARINA</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SAL</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>15</td><td>AZUCAR BLANCA</td><td>1</td><td>Kilo</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PANELA</td><td>2</td><td>480 gr</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CHOCOLATE</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CAFÉ MOLIDO</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>19</td><td>GELATINA</td><td>3</td><td>35 gr</td></tr>
<tr><td>20</td><td>GALLETAS SALTIN</td><td>1</td><td>3 Tacos</td></tr>
<tr><td>21</td><td>BOCADILLO</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>22</td><td>SARDINAS</td><td>2</td><td>425 gr</td></tr>
<tr><td>23</td><td>CUEBTA DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES</td><td>1</td><td>Cubeta</td></tr>
<tr><td>24</td><td>LECHE EN POLVO</td><td>1</td><td>380gr</td></tr>
<tr><td>25</td><td>AVENA ZABORIZADA</td><td>1</td><td>400 grs</td></tr>
<tr><td>26</td><td>PAPEL HIGIENIGO X 4 TRIPLE HOJA</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>27</td><td>JABON DE BAÑO</td><td>1</td><td>110 grs</td></tr>
<tr><td>28</td><td>SHAMPOO</td><td>1</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td>29</td><td>CREMA DE DIENTES CON CEPILLO</td><td>1</td><td>50 ml</td></tr>
</table>
Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales y talleres como mecanismo de promoción y prevención. La idea es que las profesionales valoren a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. (Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las profesionales deben ir al lugar de residencia de los beneficiarios.
Atención primaria en salud: Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y talleres como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las auxiliares deben ir al lugar de residencia de los beneficiarios.</td>
</tr>
<tr>
<td>ATENCIÓN PRIORITARIA</td>
<td>20</td>
<td>Atención a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, conforme a estudio determinado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Social.
Horarios de Atención de esta Modalidad: Jornadas programas de lunes a viernes con horarios de atención entre las 8:00 am y las 3:00 pm en las instalaciones de Centro Día.
Actividades de fortalecimiento nutricional: Se brindan 4 consumibles de lunes a viernes en el sitio de atención. Los consumibles se componen de ración caliente como desayuno, almuerzo, refrigerio y bebida caliente. Por consiguiente, el almuerzo deberá estar compuesto por sopa (verduras y cárnicos o consomés), una porción de proteína, un farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural; refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta, y bebida caliente que se compone de tinto y aromática. Estos consumibles son entregados en el sitio de la atención.</td>
</tr>
</table>

		Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las profesionales valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las profesionales deben ir al sitio de atención. **Atención primaria en salud:** Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las auxiliares deben ir al sitio de atención. **Capacitación en actividades productivas:** Como mecanismo para fomentar la productividad en el adulto mayor se brindan talleres en los horarios de 08:00 am - 03:00 pm. Los talleres son: cerámica, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicron, manualidades. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al sitio de atención. **Actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales:** **Las actividades recreativas:** que se desarrollan con los adultos mayores son bienvenida, salidas a piscina, bingos o celebraciones de fechas especiales. **Las actividades deportivas:** son ejecutadas por los profesionales en educación física, estas pueden ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. **Los encuentros intergeneracionales:** son 2 y se articulan con los colegios del municipio. **Actividades de promoción del trabajo asociativo:** Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.

- **La descripción de las actividades para el programa de discapacidad a realizar se relaciona a continuación:**

Fonoaudiología: Consiste en realizar valoración y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.

Terapia ocupacional: Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Además, debe desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.

Psicología: Consiste en realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.

Fisioterapia: Realizar valoración inicial, seguimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida

Educación: Consiste en actividades de valoración del nivel pedagógico de los usuarios asistentes, diseño y acompañamiento al desarrollo de estrategias para inclusión escolar, diseño y ejecución de talleres tendientes a favorecer la inclusión escolar de los usuarios ya que no se describen.

MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	ACTIVIDAD
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA	95	Intervención por parte del equipo interdisciplinario a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de orientación terapéutica. Además, de valoración y seguimientos. El equipo interdisciplinario lo componen fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, trabajo social y educación. Cada profesional crea un plan de intervención que incluyan avances en su proceso. Finalmente, promover la inclusión educativa o social como un mecanismo de mejora a las personas en condición de discapacidad y sus familias. Atención primaria en salud con un plan de seguimientos a los avances en los procesos de salud. Además, de talleres que promuevan hábitos y actividades de la vida diaria. Horarios de Atención de esta Modalidad: en jornadas programadas de lunes a viernes.
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA	120	Horarios de Atención de esta Modalidad: en jornadas programadas de lunes a viernes. Esta Modalidad incluye transporte, por tanto, se deben disponer de rutas con paraderos específicos para recoger a las personas con discapacidad, llevarlos al centro de atención y viceversa. Intervención por parte del equipo interdisciplinario a las personas en condición de discapacidad, promoviendo la autonomía, habilidades y destreza para mejorar la inclusión social y familiar. Además, de actividades que estimulen la creatividad. Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de orientación terapéutica. Además, de valoración y seguimientos. El equipo interdisciplinario lo componen fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación, trabajo social y profesional en enfermería. Cada profesional crea un plan de intervención que incluyan avances en su proceso. Finalmente, promover la inclusión educativa o social como un mecanismo de mejora a las personas en condición de discapacidad y sus familias. Las actividades recreativas deben ir acorde a fechas especiales como cumpleaños o alguna otra actividad que promuevan un espacio de ocio divertido. Una salida pedagógica lúdico-recreativa. Actividades deportivas van enfocadas a mejorar la autonomía, adaptación, ritmo, movilidad y resistencias favoreciendo la seguridad y flexibilidad de las personas en condición de discapacidad en actividades de la vida diaria. Para ello se cuenta con los instructores de actividad física. Las actividades culturales se desarrollan a través de salidas a bibliotecas, visitas a otros municipios y encuentros culturales. **Fortalecimiento Nutricional:** Se brindan 3 consumibles. Estos consumibles se componen de desayuno tipo refrigerio reforzado, ración caliente como almuerzo y

<table>
<tr><td></td><td></td><td>refrigerio. Por consiguiente, el almuerzo deberá estar compuesto por sopa (verduras y cárnicos o consomés), una porción de proteína, un farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural, refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta.
Atención primaria en salud con un plan de seguimientos a los avances en los procesos de salud. Además, de talleres que promuevan hábitos y actividades de la vida diaria.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA</td><td>170</td><td>Se realizan visitas domiciliaras a los beneficiarios en su lugar de residencia.
Fortalecimiento nutricional: Se hace entrega de 170 mercados mensualmente en el lugar de residencia de los beneficiarios. Los mercados deberán estar compuesto por:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>U. / M.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALVERJA VERDE SECA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LENTEJA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARBANZO</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAIZ PIRA</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ARROZ</td><td>5</td><td>1000 gr</td></tr>
<tr><td>6</td><td>HARINA DE MAÍZ</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SOPA EN SOBRE</td><td>3</td><td>Sobre</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AVENA EN HOJUELA</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MAIZENA</td><td>2</td><td>360 gr</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PASTA PARA SOPA</td><td>2</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SPAGUETTI</td><td>2</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ACEITE</td><td>1</td><td>1000 cc</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MARGARINA</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SAL</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>15</td><td>AZUCAR BLANCA</td><td>1</td><td>Kilo</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PANELA</td><td>2</td><td>480 gr</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CHOCOLATE</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CAFÉ MOLIDO</td><td>1</td><td>500 gr</td></tr>
<tr><td>19</td><td>GELATINA</td><td>3</td><td>35 gr</td></tr>
<tr><td>20</td><td>GALLETAS SALTIN</td><td>1</td><td>3 Tacos</td></tr>
<tr><td>21</td><td>BOCADILLO</td><td>1</td><td>250 gr</td></tr>
<tr><td>22</td><td>SARDINAS</td><td>2</td><td>425 gr</td></tr>
<tr><td>23</td><td>CUEBTA DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES</td><td>1</td><td>Cubeta</td></tr>
<tr><td>24</td><td>LECHE EN POLVO</td><td>1</td><td>380gr</td></tr>
<tr><td>25</td><td>AVENA ZABORIZADA</td><td>1</td><td>400 grs</td></tr>
<tr><td>26</td><td>PAPEL HIGIENIGO X 4 TRIPLE HOJA</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>27</td><td>JABON DE BAÑO</td><td>1</td><td>110 grs</td></tr>
<tr><td>28</td><td>SHAMPOO</td><td>1</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td>29</td><td>CREMA DE DIENTES CON CEPILLO</td><td>1</td><td>50 ml</td></tr>
</table>

Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales como mecanismo de orientación terapéutica que permitan el mejoramiento de la calidad de vida, integración al medio familiar, social y ocupacional.</td></tr>
<tr><td>DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>40</td><td>Capacitación en actividades productivas: Como mecanismo para fomentar la productividad en las personas con discapacidad se brindan talleres (virtual y/o presencial) dos (02) veces a la semana, tales como: cerámica, tejidos, cestería, arte country. porcelanicron, manualidades, muñequería, entre otras. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al centro de atención.</td></tr>
</table>

DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL	45	Se debe realizar capacitación en formación para el trabajo y actividades productivas. Igualmente brindar acompañamiento y seguimiento a cada uno de los 45 beneficiarios, con la finalidad de estar incluidos dentro de un entorno laboral, garantizando los ajustes razonables para que los beneficiarios desarrollen sus responsabilidades, efectividad en los procesos y adecuado rendimiento laboral dentro del sector público y privado; de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias.
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO	65	Tiene como objetivo principal favorecer la recuperación o disminución de las dificultades, limitaciones y restricciones físicas, emocionales, psicosociales y comunicativas de los usuarios, con condiciones del espectro Autista, enfermedades huérfanas, síndromes genéticos, y trastornos en el neuro-desarrollo entre otras condiciones. Las profesionales realizan valoraciones individuales que permitan crear un plan de trabajo incluyendo terapias personalizadas. Los profesionales son: fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia, de acuerdo con el área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial. Por ser de manejo exclusivo e individual, en sesiones de 45 minutos, permitirá desarrollar de manera progresivas habilidades funcionales en todas las áreas del desarrollo, a través de la reorganización, ejercitación y acomodación dentro de la neuro-plasticidad del Sistema nervioso central Los usuarios mensualmente deben recibir mínimo treinta (30) sesiones de apoyo terapéutico individuales de 45 minutos.

NOTA 1: Cabe anotar que cada modalidad se diferencia una de otra tanto en los beneficiarios a atender como en las actividades a desarrollar en cada modalidad por eso la variación en el valor unitario de cada modalidad.

NOTA 2: La cantidad de beneficiarios establecido para el presente proyecto corresponden a la línea base establecida en el año 2025 y por el momento no se ha contemplado una extensión y/o ampliación de beneficiarios, dado a las patologías de los dos grupos poblacionales y al desarrollo de cada una de ellas, lo que favorece la rotación de la población beneficiaria.

NOTA 3: El centro de atención para las personas en condición de discapacidad deberá ser proporcionado por el operador cooperante, evento por el cual la entidad sin ánimo de lucro debe adjuntar documento que acredite contrato de arrendamiento de inmueble que cumpla con las condiciones para la atención de la población en condición de discapacidad.

NOTA 4: El control diario se realizará con planillas de asistencias. Si llegan menos beneficiarios se debe realizar seguimiento inmediatamente por parte de la directora y el equipo interdisciplinario del porqué de la inasistencia del usuario. Teniendo en cuenta que el valor total de convenio fue calculado con base en la proyección histórica de la población que se espera beneficiar de los servicios a prestar a través del operador cooperante, y que las cantidades pueden fluctuar atendiendo a la dinámica misma de la población, así como del equipo de trabajo; los asociados, acuerdan que en el evento en que resulten saldos sin ejecutar de los aportes a cargo del municipio o del operador cooperante, estos pueden ser reinvertidos para dar continuidad al servicio que se prestará, previa aprobación del supervisor del convenio, que deberá determinar, y definir cómo se realizará la redistribución de los saldos para la ejecución de los ítems o actividades previstas en el convenio para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el seguimiento de los aportes de cada uno de los asociados debe realizarse de forma independiente. En el evento en que resultasen saldos a favor una vez se haya agotado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas a que haya lugar, se dejará constancia de tal circunstancia en el acta de terminación previa liquidación del convenio, con el fin de restituir los saldos al asociado correspondiente.

2.3. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: se comprometerá para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

2.4.1.1 COMPROMISOS ESPECIFICOS:

1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
3. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Capacitar al talento humano en temas de primeros auxilios (conforme a las patologías del grupo poblacional a atender, discapacidad y/o adulto mayor), atención en emergencia, atención del cuidado, primer respondiente, abuso sexual y código blanco, debiéndose, expidiéndose la respectiva certificación.
5. Realizar capacitaciones a los cuidadores de las personas en condición de discapacidad sobre temas de hábitos saludables, semaforización de medicamentos, manejo integral de paciente con discapacidad.
6. Garantizar que los recursos económicos asignados sean invertidos de acuerdo al presupuesto en atención integral de los adultos mayores y personas con discapacidad beneficiarios del convenio.
7. Permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaría de Desarrollo Social para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad determinados para la ejecución del convenio.
8. Realizar la valoración integral de cada uno de los adultos mayores y personas con discapacidad que ingresan por primera vez al programa, por parte del personal encargado y calificado para dicho fin.
9. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los adultos mayores y personas con discapacidad y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior.

10. Dar prioridad de vinculación a los adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de alta vulnerabilidad, remitidos por la Alcaldía Municipal de Chía y previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.
11. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias de cada una de las metas establecidas, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico.
12. Presentar todos y cada uno de los reportes del gasto mensual debidamente soportado y justificado a la Secretaría de Desarrollo Social, incluyendo las facturas soporte que correspondan, así como un reporte previo donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los adultos mayores teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud según recomendaciones y seguimientos por el área médica y de Nutrición.
13. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los beneficiarios y la correcta comunicación con sus referentes familiares, llevando un registro de visitas siendo estos presentados como soportes de manera mensual con el informe.
14. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaría de Desarrollo Social los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.
15. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los beneficiarios teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, y cumpliendo con todos los requerimientos que contempla la ficha técnica de raciones alimenticias a entregar, estipulada y discriminada en el el presente estudio, llevando un registro de lo entregado y presentando debidamente el informe de ejecución mensual.
16. Contar con los protocolos de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Chía.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Prestar el servicio de transporte acordado y establecido con la supervisión del convenio en el componente Modalidad de atención en el centro de atención integral del adulto mayor y en la modalidad de atención a personas con discapacidad severa y moderada y la modalidad desarrollo de planes y programas de inclusión laboral para personas con discapacidad.

2.4.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisión.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y/o dependiente cuando fuere el caso, para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.
15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

5.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
5. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE CHÍA: MUNICIPIO DE CHÍA, Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Social e instalaciones destinadas para la prestación del servicio de los programas.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

COMPONENTE DE ADULTO MAYOR: **OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del convenio a través de la plataforma del SECOP II.

COMPONENTE DE DISCAPACIDAD: **SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del convenio a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Solo se determina el anterior plazo de ejecución y no toda la anualidad, conforme al presupuesto debidamente aprobado y destinado para el cumplimiento de la meta y actividad, acorde al Plan de Desarrollo Municipal, sin perjuicio que se requiera dar continuidad a la prestación del servicio para el tiempo restante de a presente vigencia.

NOTA 2: La distinción del plazo de ejecución se establece teniendo en cuenta que, el componente de discapacidad se ejecuta con recursos de libre asignación, siendo presupuestalmente más limitado el recurso, mientras que, el componente adulto mayor se ejecuta con recursos de destinación específica y de libre asignación.

2.7. SUPERVISOR DEL CONVENIO: DIRECTOR(A) DE ACCIÓN SOCIAL

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: Convenio de Asociación, conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Las partes suscribirán un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Resolución 3089 del 27 de agosto de 2024, por la cual se reglamentó el procedimiento competitivo y modificó el Manual de Contratación del Municipio de Chía (Decreto Municipal 509 de 2024), y la Circular Externa Única para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En razón a que conforme el análisis del sector es necesario la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo cuarto del decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

> *"**Artículo 4**. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía y manejo del riesgo y conforme a lo establecido en el **Decreto 092 de 2017**, el Municipio de Chía realizo el presente análisis, a fin de determinar las condiciones de ofrecimiento de bienes y servicios que puede obtener para satisfacer la necesidad que requiere el Municipio para ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA***, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Considerando que el ordenamiento jurídico vigente establece que el gobierno municipal, para el caso concreto, debe impulsar programas y actividades de interés público, a través de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social, estatutos, actividades desarrolladas y experiencia sean acordes con las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo municipal; para el caso concreto.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento del Programa: programa **"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"**; Bajo las siguientes Metas Producto: **11. "ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL"** y, **12. "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, Objetivo: *"Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida".*

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Entidad considera que es necesario contar con una **organización sin ánimo de lucro o**

público de reconocida idoneidad- ESAL, que cuente con la capacidad económica o social para prestar este tipo de atención, cuyas actividades desarrolladas sean acordes con un interés general o público y que estén dirigidas a la población con discapacidad auditiva y cognitiva del Municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de organizaciones son capaces de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, promoviendo: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Para el caso particular promueve la protección y materialización de los derechos de las personas adultas mayores y en condición de discapacidad, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

B) Para poder determinar la anterior correspondencia exigida, estableció que las actividades a contratar deben coincidir con un interés general o público, que pueden pertenecer a un régimen privado o sin ánimo de lucro o pública y que estén dirigidas a la población vulnerable del Municipio o que no tenga la capacidad económica o social para adquirir este tipo de servicios. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social un análisis de entidades sin ánimo de lucro que prestan atención a los adultos mayores y población con discapacidad, obteniendo los siguientes datos:

ITEM	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	NATURALEZA
1	FUNDACIÓN CENAINCO	Av. CARACAS No. 63-48- Bogotá D.C.	ESAL
2	FUNDACIÓN JEYMAR	CARRERA 8C No. 187 A- 59- Bogotá D.C.	ESAL
3	FUNDACIÓN JUAN PABLO II	CARRERA 28 A No. 75-24- Bogotá D.C.	ESAL
4	FUNDACIÓN FUNDAMA	CARRERA 6 No. 117-23- Bogotá D.C.	ESAL
5	FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA	CARRERA 54 No. 65-25- Bogotá D.C.	ESAL
6	FUNDACIÓN CIREC	CALLE 22 SUR No 10 A 51	ESAL
7	FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA	DIAGONAL 17 No. 17-126- Tunja (Boyacá)	ESAL
8	FUNDACIÓN INTEGRAL SENTIR	CARRERA 70 C No. 54-69	ESAL
9	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS	CARRERA 23B No. 04-25- Duitama (Boyacá)	ESAL

En virtud de lo anterior, se evidencia que es más beneficioso contratar con una entidad sin ánimo de lucro, por cuanto en la jurisdicción del **Municipio de Chía** no se encuentran entidades privadas que puedan ofrecer el servicio, capacidad técnica y física para la necesidad del presente convenio; no existen entidades con régimen privado, que presten el servicio de atención a las personas adultas mayores y en condición de discapacidad.

Como se mencionó anteriormente, el Municipio requiere una entidad sin ánimo de lucro, para garantizar que se pueda cumplir con el proyecto que permita la ***ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA***.

Conforme al listado de entidades relacionadas se concluye que, si existen diferentes entidades que pueden prestar el servicio, siendo una entidad sin ánimo de lucro, la que cumple con los componentes correspondientes a capacidad, idoneidad y precio, siendo lo mejor opción para la prestación de los servicios requeridos.

C) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	CONVENIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. BENEFICIARIOS	VALOR DEL CONVENIO
2011	2011-CV-009	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6.5 MESES	1080	$ 1.985.632.090
2015	2015-CV-003	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6 MESES	750	$ 891.449.982
2016	2016-CV-006	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, OCUPACIONALES, DE APOYO PSICOSOCIAL Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	4.5 MESES	600	$ 550.161.573

45

2017	2017-CV-009	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6.5 MESES	1114	$ 2.184.195.290
2018	CO1.PCCNTR.249331	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORA SU CALIDAD DE VIDA	9.5 MESES	1032	$ 2.990.013.600
2019	2019-CV-004	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	10 MESES, 7 DÍAS	1056	$ 3.514.781.599
2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 005 2020	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	9 MESES Y 15 DÍAS	1056	$ 3.562.674.800
2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	8 MESES	1100	$ 2.632.160.000
2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 003-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	7 MESES	1300	$ 2.712.430.000
2023	CONVENIO RÉGIMEN ESPECIAL ESAL 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	8 MESES	1300	$ 3.544.939.400

AÑO	CONVENIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. BENEFICIARIOS	VALOR DEL CONVENIO
2016	2016-CV-010	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DIA, TRANSITORIA Y DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	4.5 MESES	467	$ 589.999.958
2016	2016-CV-028	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DIA, Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	4 MESES	510	$ 590.443.250
2017	2017-CV-003	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DIA, TRANSITORIA Y DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	7.5 MESES	535	$ 1.330.730.000
2017	2017-CO.PCCNTR.236167	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	12 MESES	535	$ 2.098.276.248,80
2019	2019-CV-005	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	9.5 MESES	535	$ 7.190.971.350
2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 004	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	6 MESES	535	$ 1.358.245.000

2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 020 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	7 MESES Y 20 DÍAS	540	$ 1.540.815.907
2022	CONVENIO 004-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	7 MESES Y 6 DÍAS	590	$ 1.847.549.892
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 004-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	8 MESES Y 21 DÍAS	555	$ 2.679.268.935

AÑO	CONVENIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. BENEFICIARIOS	VALOR DEL CONVENIO
2024	CO1.PCCNTR.6150324	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	135 DÍAS	1300 ADULTOS MAYORES 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$5.257.913.600
2024	CO1.PCCNTR.6820790	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	88 DÍAS	1300 ADULTOS MAYORES 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$2.735.309.803
2025	CO1.PCCNTR.7537164	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	171 DÍAS	1320 ADULTOS MAYORES 535 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$8.731.496.222,33
2025	CO1.PCCNTR.8267208	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	98 DÍAS	1320 ADULTOS MAYORES 535 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$4.942.009.615

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es celebrar convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro- ESAL, ya que se requiere de una atención continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La **Alcaldía del Municipio de Chía** y otras Entidades Estatales en Cundinamarca, realizan los procesos de convocatoria pública, los cuales garantizan la transparencia en la selección del prestador de servicios, y para este caso la Alcaldía Municipal de Chía realizará el Convenio de Asociación para garantizar la atención integral de los adultos mayores y la atención integral de las personas con discapacidad del Municipio de Chía.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido una vez consultado el SECOP se encuentran diferentes procesos similares.

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN OTRAS ENTIDADES DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del territorio nacional durante el último año.

Entidad	ALCALDÍA DE MELGAR	
Vigencia	2022	
Numero de Proceso	ESAL-001-2022	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA VIGENCIA 2022.	
Presupuesto Oficial	$767.600.000	
Plazo de Ejecución	Ciento dieciocho (118) días	
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA SANCOL ORG.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2824978	

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	
Vigencia	2022	
Numero de Proceso	ALM-PC-CA-001-2022	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TRES PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA BOYACÁ.	
Presupuesto Oficial	$108.861.958	
Plazo de Ejecución	Doscientos cuarenta (240) días	
Oferente presentado (1)	(1) FUNDACIÓN PEDRO JOAQUÍN DIAZ MORALES (2) FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2784383	

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORA-BOYACÁ	
Vigencia	202	
Numero de Proceso	ESAL-003-2022	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL CUIDADO INTEGRAL, LA PROTECCION, ASISTENCIA SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022.	
Presupuesto Oficial	$55.990.000	
Plazo de Ejecución	Once (11) meses	
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2761057	

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ	
Vigencia	2023	
Numero de Proceso	RE-ESAL-AMVL-0016-2023	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI, EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023	
Presupuesto Oficial	$494.346.383	
Plazo de Ejecución	Cuatro (04) meses	
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ

Vigencia	2024	
Numero de Proceso	RE-ESAL-006-2024	
Modalidad de Selección	Régimen Especial	
Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	
Presupuesto Oficial	$435.000.000	
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES	
Oferente presentado (1)	**FUNDACIÓN RITMO ARMONÍA Y MELODÍA "FUNRAMY"**	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5911118	

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es celebrar convenio Asociación bajo los parámetros establecidos en el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, sea determinando el costo promedio del servicio en el mercado.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO
Persona Natural o Jurídica: **FUNDESARROLLO** NIT: 900430855-1 Valor: $ 12.366.078.533 **Plazo de Entrega y/o servicio:** Discapacidad: SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO Adulto mayor: OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO **Vigencia de la Cotización:** Treinta (30) días **Tiempo de garantía del bien o servicio:** N/A **Forma de pago:** El Municipio realizará el 100% de los aportes del convenio de la siguiente manera: A) Un aporte del 20% a los veinte (20) días de inicio de ejecución del Convenio y, B) El 80% restante será desembolsado a través de OCHO (08) Aportes mensuales, iguales, vencidos y sucesivos por el tiempo restantes de ejecución a la terminación del Convenio. **Forma de entrega:** A definir **Otras condiciones:** N/A	Persona Natural o Jurídica: **FUPROSOCIAL** NIT: 900265601-9 Valor: $ 12.408.677.791 **Plazo de Entrega y/o servicio:** Discapacidad: SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO Adulto mayor: OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO **Vigencia de la Cotización:** Treinta (30) días **Tiempo de garantía del bien o servicio:** N/A **Forma de pago:** El Municipio realizará el 100% de los aportes del convenio de la siguiente manera: A) Un aporte del 20% a los veinte (20) días de inicio de ejecución del Convenio y, B) El 80% restante será desembolsado a través de OCHO (08) Aportes mensuales, iguales, vencidos y sucesivos por el tiempo restantes de ejecución a la terminación del Convenio. **Forma de entrega:** A definir **Otras condiciones:** N/A	N/A	N/A

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y obtener el promedio.

Anexo Análisis del Mercado: se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS /MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO DIARIO	VALOR TOTAL

1	**ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR:** Atención a 300 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores deben ser atendidos en jornadas programadas de lunes a viernes. Los adultos mayores se les brindarán el servicio de transporte en paraderos específicos hasta Centro Día y viceversa	PERSONA	300	OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	$ 823.086,00	$ 27.436,00	$ 2.090.637.600,00
2	**ATENCIÓN DESCENTRALIZADA:** atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en 14 sectores del Municipio cercanos a su residencia, en jornadas programadas de lunes a viernes.	PERSONA	800		$ 646.436,00	$ 21.548,00	$ 4.378.528.000,00
3	**ATENCIÓN DOMICILIARIA:** Atención a 200 adultos mayores una (01) vez al mes, a través de acciones de fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), apoyo psicosocial, atención primaria en salud, en su lugar de residencia	PERSONA	200		$ 616.056,00	$ 20.535,00	$ 1.043.187.600,00
4	**ATENCIÓN PRIORITARIA:** atención a 20 adultos mayores en vulnerabilidad, a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana siete (07) horas diarias, en las instalaciones del Centro, en jornadas programadas de lunes a viernes.	PERSONA	20		$ 1.604.167,00	$ 53.472,00	$ 271.638.880,00
				SUBTOTAL PROGRAMA ADULTO MAYOR			**$7.783.992.080,00**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO DIARIO	VALOR TOTAL
1	**MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA:** Atención a las niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad vulnerables y necesidades educativas especiales, con la detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación). El servicio deberá ser prestado en jornadas programadas de lunes a viernes, en las instalaciones del centro de atención.	Persona	95	SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$ 557.199,00	$ 18.573,00	$ 361.714.305,00
2	**MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA**: Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas. La población beneficiaria será atendida en jornadas programadas de lunes a viernes. Deberá brindarse transporte a la población beneficiaria en paraderos específicos hacía las instalaciones del centro de atención y viceversa	Persona	120		$ 2.358.116,00	$ 78.604,00	$ 1.933.655.520,00
3	**MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:** Atención en apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), en su lugar de residencia, una (01) vez al mes.	Persona	170		$ 936.494,00	$ 31.216,00	$1.087.891.880,00
4	**DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Capacitación en actividades productivas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias. A través de talleres como: cerámica, tejidos, cestería, arte country, porcelanicron, manualidades, muñequería, entre otras. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al centro de atención.	Persona	40		$ 747.650,00	$ 24.922,00	$ 204.358.000,00

5	**DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL:** Capacitaciones en formación para el trabajo y actividades productivas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias.	Persona	45		$ 795.651,00	$ 26.522,00	$ 244.663.020,00
6	**PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPEUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO:** Los usuarios mensualmente, deben recibir mínimo treinta (30) sesiones de apoyo terapéutico individuales de 45 minutos en las áreas de (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia), de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial.	Persona	65		$ 1.736.064,00	$ 57.869,00	$ 771.102.085,00
SUBTOTAL PROGRAMA DISCAPACIDAD							**$ 4.603.384.810,00**
TOTAL							**$12.387.376.890,00**

La distinción de los valores obedece a la diferenciación de servicios por lo que no resultan ser similares en cuanto a su modalidad de prestación y al plazo de ejecución que se establece para cada uno de los componentes, puesto que, el componente de discapacidad se ejecuta con recursos de libre asignación, siendo presupuestalmente más limitado el recurso, mientras que, el componente adulto mayor se ejecuta con recursos de destinación específica y de libre asignación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los costos determinados en cada una de las modalidades se establecen en mensualidades obedeciendo a los gastos administrativos, salariales, honorarios profesionales y cánones de arrendamiento asociados al convenio se generan y se pagan de manera mensual y continua, con independencia de que la atención a la población beneficiaria (adultos mayores y personas con discapacidad) se realice principalmente en días hábiles de la semana de acuerdo con las jornadas programadas en cada una de las modalidades.

Una vez realizado el análisis de los costos ofertados por las Entidades Sin Animo de Lucro que se encuentran en el mercado, se pudo observar que existió una variación del 12%, en los costos en comparación con la vigencia del año anterior, debido a los cambios de la inflación y el aumento significativo en el salario mínimo para la vigencia 2026. Lo anterior, refleja un ajuste en costos del talento humano, servicios de transporte, salud, cuidado personal y adquisición de alimentos.

Así las cosas, en atención al proceso el presupuesto oficial se establece por la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.387.376.890)** discriminados por componentes así: **COMPONENTE ADULTO MAYOR** SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($7.783.992.080) Y **COMPONENTE DISCAPACIDAD** CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.603.384.810).

5 EL VALOR DEL CONVENIO, DETALLADO Y JUSTIFICADO

5.1 VALOR DEL CONVENIO:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.387.376.890)**, junto con todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

El valor total del convenio corresponderá a la suma establecida como presupuesto oficial inicial por el municipio, más el aporte adicional en dinero que se compromete a realizar la ESAL adjudicataria. Dicho aporte deberá estar disponible en una cuenta conjunta o contar con la certificación de disponibilidad en la cuenta destinada para el cumplimiento del objeto del convenio.

NOTA 1: Dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas se encuentra la asistencia social que es el conjunto de políticas, programas y servicios que brindan apoyo a personas o grupos vulnerables. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que: "*los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios*".

NOTA 2: Si bien, la prestación de los servicios de atención a los adultos mayores y personas con discapacidad se realiza en jornadas programadas en horarios de lunes a viernes, el presupuesto se encuentra determinado por valor de pago mensual, ya que los servicios profesionales y operativos de ejecución del convenio se causan y cancelan mensualmente.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el valor total de convenio fue calculado con base en la proyección histórica de la población que se espera beneficiar de los servicios a prestar a través del operador cooperante, y que las cantidades pueden fluctuar atendiendo a la dinámica misma de la población, así como del equipo de trabajo; los asociados, acuerdan que en el evento en que resulten saldos sin ejecutar de los aportes a cargo del municipio o del operador cooperante, estos pueden ser reinvertidos para dar continuidad al servicio que se prestará, previa aprobación del supervisor del convenio, que deberá determinar, y definir cómo se realizará la redistribución de los saldos para la ejecución de los ítems o actividades previstas en el convenio para garantizar la

prestación del servicio, teniendo en cuenta que el seguimiento de los aportes de cada uno de los asociados debe realizarse de forma independiente. En el evento en que resultasen saldos a favor una vez se haya agotado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas a que haya lugar, se dejará constancia de tal circunstancia en el acta de terminación previa liquidación del convenio, con el fin de restituir los saldos al asociado correspondiente.

5.2 ENTREGA DE APORTES:

El Municipio realizará el 100% de los aportes del convenio de la siguiente manera: A) Un aporte del 20% a los veinte (20) días de inicio de ejecución del Convenio y, B) El 80% restante será desembolsado a través de Ocho (08) Aportes mensuales, iguales, vencidos y sucesivos por el tiempo restantes de ejecución a la terminación del Convenio.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
- presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: El ASOCIADO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del convenio, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	**IMPUESTOS NACIONALES**
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los convenios)	Rete fuente (Todos los convenios, varia el % de acuerdo con el convenio)
3% Fondo Gerontológico (Todos los convenios)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los convenios)	ICA (Todos los convenios, varia el % de acuerdo con el convenio)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar los aportes.

El valor total de la propuesta debe ser por el valor del presupuesto oficial sin exceder el Valor de este.

5.3 ANTICIPO: N/A

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la ley, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. Lo anterior, para establecer si tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la ley, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Lo anterior, para establecer sí tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro, completa, con todas sus modificaciones y/o adiciones y con la constancia de estar debidamente registrada ante la Entidad competente. En el acta de constitución deberá constar:

   A) Objeto de la Entidad, cuya actividad contemple la prestación de servicios de atención a población vulnerable.
   B) El tiempo de constitución de la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá ser igual o superior a diez (10) años anteriores a la publicación de la invitación pública.

2. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro y/o copia de estatutos vigentes y en firme, donde se puedan verificar los órganos directivos, de administración y de control. (debe acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección que vigile el administrador de la Entidad, el cual en todo caso no podrá coincidir con algún miembro de los órganos directivos de la ESAL)

3. Estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro, auditados por contador público o revisor fiscal. El revisor fiscal o contador público no debe haber sido o ser parte de la Junta Directiva o parte de algún otro órgano de la ESAL.

4. Hoja de vida de persona jurídica en formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrito por Representante legal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
6. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
7. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
8. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
9. Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual deberá estar actualizado, renovado, vigente y en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta donde se acredite:

   A). el objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.
   B). la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica).
   C). las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a cumplir con el objeto del convenio.
10. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 *"Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales"* (Certificación Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
11. Fotocopia registro único tributario –RUT
12. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal de la ESAL.
13. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía y/o extranjería del Representante Legal de la ESAL.
14. Carta de presentación de la oferta.
15. Compromiso anticorrupción, debidamente suscrito por el Representante Legal de la entidad Privada sin Ánimo de Lucro.
16. Certificación bancaria.
17. El oferente deberá presentar oferta económica. Es indispensable su presentación de acuerdo con el formato anexo con la finalidad de establecer valores específicos en los servicios adicionales.
18. Copia de documento que acredite contrato de arrendamiento de inmueble (casa) vigente y/o contrato firmado a la fecha, donde se deberá tener mínimo 2.500 m² del área bruta lo cual se acreditara con el Certificado de Tradición y libertad vigente (máximo 30 días de expedición) y donde la entidad sin ánimo de lucro cuente con el espacio físico adecuado, habilitado y permita la atención mínimo de 120 personas en condición de discapacidad, ya que esta población se atiende bajo la modalidad de atención severa y moderada incluida en el presente convenio, y que dicho inmueble se encuentre ubicado en la jurisdicción del municipio de Chía. La secretaria de Desarrollo Social podrá realizar una visita para comprobar el terreno y hará una evaluación de la misma.

1.1.2HABILITACIÓN FINANCIERA:

En el marco de lo establecido en el documento de Colombia compra eficiente, denominado **"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"**, en el numeral **"E. Indicadores de la eficiencia de la organización** ", del capítulo "**IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL**", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, esto con el fin de poder realizar comparaciones objetivas entre los proponentes, por tanto, en un ejercicio juicioso el municipio de Chía, se revisó los procesos adelantados por la presente modalidad y con objetos similares en las diferentes entidades del país entre el 2025 Y 2026, para así establecer este requisito de forma que permita la pluralidad de oferentes y selección de la entidades idóneas y sólidas en su dedicación a los proyectos sociales, como resultado de dicha revisión se encontraron los siguientes procesos:

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA	OBJETO	INDICADOR DE EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICACIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	RE-001-2026	$7.562.768.926	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	10,96%	18,79%
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-RE-002-2026.	$4.247.571.000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN	0%	0%

			INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN		
ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	CONV-ESAL-004-2026	$1.039.628.000	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO 2026	2%	
ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	CP-ESAL-001-2026	$ 540.825.671	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD COMO OPERADOR EN EL CENTRO VIDA ANITA BLANCO DE GUALTEROS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	0%	0%
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	01-CNV-2026	$ 322.162.100	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA	1%	0%
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	4146.010.32.1.2552.2025	$1.485.295.500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI, en el marco del proyecto de inversión denominado "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437.	17,83%	
PROMEDIO				5,30%	4,70%

Considerando lo anteriormente descrito, el presente proceso establece como indicadores de eficacia y eficiencia los siguientes:

(PENDIENTE POR ESTABLECER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN)

INDICADOR	INDICADOR	FÓRMULA A APLICAR	OBSERVACIONES
Índice de eficiencia administrativa	>= 5,3%	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/ Total gastos de funcionamiento del sector privado en el año 2024	Obligatorio
Índice de eficacia	>= 4,7% o Indeterminado	Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024/ Total contribuciones del sector privado en el año 2024	Obligatorio

La Secretaría de Desarrollo Social de Chía y Dirección de Acción Social, verificará la capacidad financiera de las entidades las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los índices financieros que más adelante se mencionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2024 o a corte del 31 de diciembre de 2025 en caso de contar con esta, será ésta la información que deben presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2024 o a corte del 31 de diciembre de 2025 en caso de contar con esta; copia de la cedula, los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y el Revisor Fiscal). Además de la anterior información se debe allegar el RUT debidamente actualizado.

Nota: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

6.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

6.1.3.1. DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Chía, para determinar sí la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ADULTO MAYOR

PROFESIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	No. PERSONAS REQUERIDAS
Profesional Administrador (a) de Empresas y/o Contador público, con posgrado en Gestión Empresarial o Gerencia Empresarial o Desarrollo Empresarial (Director)	Direccionar y supervisar las actividades de los profesionales, auxiliares de enfermería, talleristas, auxiliares de apoyo y aseadoras.	Mínimo 15 años de graduado y experiencia específica certificada como director (a) en cinco (05) contratos o convenios dirigidos a la atención de adultos mayores y/o discapacitados. Deberá acreditar como mínimo 320 horas en formación para la atención integral de personas adultas mayores por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	1
Profesional/ Gerontología	Diseño e implementación de planes educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. Realizar la valoración de los adultos mayores que permita establecer los aspectos socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida de los adultos mayores. Realizar talleres que permitan el aprendizaje y consolidación de redes de apoyo familiar y que generen alternativas a nivel barrial, municipal y social. Orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez.	Mínimo seis (6) años de graduado y experiencia específica en dos (2) contratos o convenios dirigidos a la atención de población adulta mayor.	1
Profesional en psicología	Realizar valoración psicológica, incluyendo instrumentos científicamente comprobados y aprobados, que permitan establecer los aspectos psicológicos, socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida de los adultos mayores.	Seis (6) años de graduado y experiencia específica en dos (2) contratos o convenios dirigidos a la atención de población vulnerable.	1
Trabajador (a) Social	Realizar valoración de los adultos mayores que permita establecer los aspectos familiares, socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida de los adultos mayores.	Seis (6) años graduado y experiencia específica en dos (2) contratos o convenios dirigidos a la atención de población vulnerable.	1
Técnico (a) auxiliar de enfermería	Realización de actividades de atención primaria en salud, apoyo en la realización de las diferentes actividades que se realizan con los adultos mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativos, etc. Apoyo en los desplazamientos, comunicación y requerimientos de los adultos mayores. Seguimientos a los adultos (tensión arterial) mayores para detectar los cambios y/o alteraciones que se presenten para transmitirlo al miembro del equipo adecuado.	Tres (03) años de graduada y experiencia especifica en un (01) contrato o convenio cuyo objeto sea la realización de actividades de atención primaria en salud en diferentes actividades que se realicen con los adultos(as) mayores.	1

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROFESIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	No. PERSONAS REQUERIDAS

Profesional Administrador (a) de Empresas o Contador(a) Público con maestría en Gerencia Financiera y/o Gestión Pública	Direccionar las actividades de los profesionales, para el cumplimiento del objeto del convenio. Articular y realizar seguimiento integral a los Beneficiarios.	Mínimo ocho (08) años de graduado y experiencia específica en Tres (3) contratos o convenios dirigidos a la atención de población vulnerable.	1
Trabajador (a) Social	Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral.	Seis (6) años graduado y experiencia específica en un (1) contratos o convenios dirigidos a la atención de población vulnerable.	1
Profesional en psicología	Realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.	Seis (6) años de graduado y experiencia específica en dos (2) contratos o convenios dirigidos a la atención de población vulnerable.	1

6.1.3.2. EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO Y DE APOYO CON EL CUAL DEBERÁ CONTAR LA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Adicionalmente, la ESAL deberá contar con el siguiente equipo para la ejecución del convenio y con la presentación de su oferta, deberá entregar una carta de compromiso para garantizar su disponibilidad:

PERSONAL REQUERIDO ADULTO MAYOR			
PROFESIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**EXPERIENCIA**	**No. PERSONAS REQUERIDAS**
Profesional / Nutrición	Realizar valoración, seguimiento y remisión a su entidad de salud cuando se requiera. Además, procesos de educación alimentaria y nutricional a fin de promover estilos de vida y hábitos alimentarios saludables. Seguimiento y direccionamiento de la minuta alimentaria, elaboración de la ruta de atención.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional / Terapia Ocupacional	Diseño e implementación del programa de rehabilitación enfocado a las actividades de la vida diaria. Realizar valoración y actividades de estimulación cognitiva e interacción social a los adultos mayores	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional / Fisioterapia	Valoración y remisión a la entidad de salud cuando se requiera de los adultos mayores cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez. Diseño e implementación de un plan de ejercicio físico acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional / Enfermería	Actividades de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando corresponda, articulación con el Hospital o Centro de Salud, identificación de factores de riesgo y factores de protección.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional/Área administrativa y/o social y/o humanas	Coordinar las actividades establecidas en el componente de adulto mayor	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Técnico (a)/ auxiliar de enfermería	Realización de actividades de atención primaria en salud, apoyo en la realización de las diferentes actividades que se realizan con los adultos mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativos, etc. Apoyo en los desplazamientos, comunicación y requerimientos de los adultos mayores. Seguimientos a los adultos (tensión arterial) mayores para detectar los cambios y/o alteraciones que se presenten para transmitirlo al miembro del equipo adecuado.	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de enfermería	6
Trabajador (a) Social	Realizar valoración de los adultos mayores que permita establecer los aspectos familiares, socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida de los adultos mayores.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional, técnico o tecnólogo/Actividad Física	Realizar actividades de actividad física a los adultos mayores acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores	Mínimo un (1) año de experiencia en actividad física	2

Bachiller/Jefe de compras	Realizar actividades de compra de bienes e insumos y materiales	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	1
Bachiller / Tallerista	Dictar y diseñar metodología de los talleres formativos en diferentes áreas como alfabetización, comunicaciones, banda, música, locución, danzas, porcelánico, tejo, cerámica, cestería, tejidos. Manualidades.	Mínimo un (1) año de experiencia como tallerista en el área a dictar	14
Primaria/Auxiliar de Aseo	Actividades de aseo y desinfección de las instalaciones donde se desarrollan las actividades	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	3
Primaria/Manipulación de Alimentos	Actividades de preparación y suministro de alimentación. Debe contar con certificación de manipulación de alimentos y demás requisitos necesarios para el desarrollo de la labor.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	6
Bachiller/Auxiliar de Apoyo	Apoyo a los profesionales y talleristas en el desarrollo de las diferentes actividades que se realicen con los adultos mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativas, etc. Apoyo en los desplazamientos, comunicación y requerimientos de los adultos mayores.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	6
Primaria/Auxiliar de Mantenimiento	Realización de actividades de mantenimiento en las instalaciones.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	1
PERSONAL REQUERIDO DISCAPACIDAD			
PROFESIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**EXPERIENCIA**	**No. PERSONAS REQUERIDAS**
Profesional Administrador (a)de Empresas	Coordinar las actividades establecidas en el componente de discapacidad	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	1
Profesional Fonoaudiología	Realizar valoración y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	2
Profesional Psicología	Realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional en Educación	Desarrollar acciones pedagógicas que vayan orientadas y encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Técnico en Educación	Realizar actividades de apoyo en la evaluación del nivel pedagógico de los usuarios asistentes, diseño y acompañamiento al desarrollo de estrategias para inclusión escolar, diseño y ejecución de talleres tendientes a favorecer la inclusión escolar de los usuarios	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada	1
Profesional Fisioterapeuta	Realizar valoraciones y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	2
Profesional Terapeuta Ocupacional	Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Además, debe desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional / Enfermería	Desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando corresponda.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1

Técnico (a)/ auxiliar de enfermería	Realizar actividades de acompañamiento, higiene, cuidados básicos, registro en las notas de enfermería y bitácora pertinentes en cuanto al estado de los usuarios.	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de enfermería	8
Bachiller con experiencia en el área/Talleristas	Dictar talleres formativos en las áreas de música, danza, teatro, dulcería - postres, tejidos, manualidades y emprendimiento, porcelanicron, country.	Mínimo un (1) año de experiencia como tallerista en el área a dictar	11
Técnico en actividad Física	Realizar actividades de actividad física a las personas con discapacidad acorde a la edad y capacidad.	Mínimo un (1) año de experiencia en actividad física	1
Bachiller/Auxiliar de Apoyo	Realizar actividades de apoyo en las diferentes modalidades de atención	Mínimo 6 meses de experiencia en labores relacionadas	2
Primaria/Auxiliar de Aseo	Actividades de aseo y desinfección de las instalaciones donde se desarrollan las actividades, asistencia a las jornadas de aseo y demás jornadas y brigadas de limpieza y desinfección de las áreas dispuestas por el operador.	Mínimo 6 meses de experiencia en labores relacionadas	1
Primaria/Manipulación de Alimentos	Actividades de preparación y suministro de alimentación. Debe contar con certificación de manipulación de alimentos y demás requisitos necesarios para el desarrollo de la labor.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	4
Bachiller/Conductor	Actividades de suministro y distribución de paquetes nutricionales	Mínimo un (1) año, licencia de conducción vigente	1
Bachiller/Auxiliar administrativo	Realizar actividades de asistencia a los procesos administrativos, llevando la organización de las actividades que se desarrollen, prestar apoyo a los profesionales y demás tareas administrativas que surjan	Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas	1

NOTA 1: Los servicios que ofrece la Entidad sin ánimo de Lucro deberán contar el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá acreditar la contratación del personal requerido para la prestación de los servicios de atención de los adultos mayores y personas con discapacidad, anexando para ello los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados del equipo principal: A) Hoja de Vida de cada uno; B) Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos de pregrado y postgrado del personal; C) Copia de la tarjeta Profesional en los casos exigidos por la ley e inscripción en el RETHUS si corresponde; D) Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada; E)Copia de cédula de ciudadanía.

NOTA 2: El oferente deberá presentar de manera anexa a la documentación anteriormente relacionada, la copia de la Planilla de Seguridad Social de la ESAL, donde se evidencie que por lo menos el 50% del personal presentado como equipo de trabajo se encuentre vinculado laboralmente con la ESAL y que en consecuencia dicha ESAL, refleje los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral como corresponda.

6.1.3.3. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La ESAL debe acreditar experiencia general a través de un (1) contrato o convenio suscrito y ejecutados, cuyo objeto u alcance contractual corresponda a programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad.

6.1.3.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Experiencia Especifica: La ESAL debe acreditar experiencia específica adicional a la experiencia general, a través de dos (2) contratos o convenios suscritos y ejecutados, cuyos objetos u alcance contractual correspondan a la atención integral de adultos mayores y personas con discapacidad y cuya sumatoria sea superior y/o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, para lo cual deberá presentar certificación o copia del contrato con la respectiva acta de terminación y/o liquidación. Las certificaciones y actas se deberán presentar en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la verificación

aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del contrato; Alcance y o Actividades ejecutadas; Fecha de inicio del contrato o convenio; Fecha de terminación del contrato.

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia adquirida con entidad privada, tanto general como específica, deberá venir acompañada de la respectiva facturación, junto con los soportes de pago de parafiscales de ley, generados con ocasión de la ejecución de dichos contratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, o aquellas donde hecha la verificación se encuentren inconsistencias en la veracidad de la información consignada.

En los contratos a certificar, se deberá identificar con total claridad el Nombre del contratante, identificación del contrato, evaluación de cumplimiento. Las certificaciones solo se aceptarán en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide y en el cual se pueda establecer con claridad la evaluación del contrato.

NOTA 1. La entidad privada sin ánimo de lucro debe cumplir con los requisitos legales establecidos, la no presentación de estos acarreará rechazo de la propuesta.

6.1.3.5. DOCUMENTOS DE REPUTACIÓN:

Certificación de máximo dos (02) contratos o convenios en los que se haya calificado como excelente o muy bueno o superior (según criterio de calificación) su desempeño, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia.

6.2 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, especialidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos.

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	50 PUNTOS
2	FACTOR ESPECIALIDAD	40 PUNTOS
3	FACTOR ECONÓMICO	10 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO	**100 PUNTOS**

6.2.1. FACTOR CALIDAD se le otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
Quien presente adicionalmente EXPERIENCIA de contratos y/o convenios, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general cuyos objetos u alcance contractual corresponda a programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad, y demuestran así especialidad en la materia objeto de contratación, se les otorgara puntaje extra así:		
1	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 1 contrato o convenio adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad.	15 PUNTOS
2	Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que presente 2 contratos o convenios adicionales, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad	30 PUNTOS
3	Se otorgarán 50 puntos a la ESAL que presente más de dos (2) contratos o convenios adicionales, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad.	50 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**50 PUNTOS**

* los puntajes no son acumulables

6.2.2. FACTOR ESPECIALIDAD – 40 PUNTOS. se le otorgará un puntaje máximo de 40 PUNTOS, con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
Quien presente experiencia especifica adicional certificada para acreditar como director (Adulto Mayor) demuestran así especialidad en la materia objeto de contratación, se les otorgara puntaje extra así:		
1	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 1 certificación por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor y/o discapacitados.	15 PUNTOS
2	Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que presente 2 certificaciones por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor adulto mayor y/o discapacitado.	30 PUNTOS
3	Se otorgarán 40 puntos a la ESAL que presente más de dos (2) certificaciones por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor adulto mayor y/o discapacitados.	40 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**40 PUNTOS**

* los puntajes no son acumulables

6.1.4. FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS.

La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de las actividades cotizadas (luego de la verificación aritmética a que haya lugar).

El Municipio de Chía le asignará el puntaje máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por la prestación del servicio. Las demás propuestas se puntuarán en una disminución de 2,5 entre cada oferta presentada con menor valor.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

La oferta de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

6.1.5. APORTE ESAL

Se solicita que la ESAL oferente entregue entre el 5% y el 10% del valor total de convenio en bienes y/o servicios y/o personal.

Lo anterior en virtud de atender el componente colaborativo entres los intervinientes conforme al fin común que se plantea satisfacer.

Los convenios se integran a la actividad contractual estatal en la medida que expresan el consenso de voluntades entre entidades públicas y entres y estas y personas privadas, bajo el común designio de cumplir de manera conjunta las funciones a su cargo o prestar los servicios que les han sido legalmente encomendados. Esta modalidad de contratación tiene fundamento, entre otros, en los principios de colaboración y coordinación entre entidades, cuyo propósito se proyecta en la satisfacción del interés público como concepto que inspira el ejercicio de la función administrativa, incluyendo, como es apenas natural, a la actividad contractual, alejando de ello cualquier carácter conmutativo o equivalente en cuanto a sus prestaciones. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado

Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas se encuentra la asistencia social que es el conjunto de políticas, programas y servicios que brindan apoyo a personas o grupos vulnerables. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributaio Nacional el cual establece que: *Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.*

6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (no aplica en contratación directa)

7 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorios	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que se presente daños estructurales, eléctricos o cualquier otra índole en las instalaciones del Establecimiento afectando de este modo la ejecución del contrato	Que se presente un paro de trabajadores en la ESAL	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Incapacidades del equipo de trabajo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso de las actividades de atención	Retraso de las actividades de atención	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Fallas en la prestación del servicio
Probabilidad	2	Improbable (2)	2	2
Impacto	1	Menor (2)	3	2
Valoración del riesgo	3	4	5	4
Categoría	Riesgo bajo	Riego Bajo	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Asociado	Asociado	Entidad	Asociado
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión periódica de las instalaciones físicas de la ESAL	Establecer canales de comunicación con trabajadores con el fin de evitar estancamiento de actividades	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Suspensión del convenio
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	Raro (1)	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	Insignificante (1)	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del Convenio	Hasta la terminación del Convenio	1 día	Hasta la terminación del Convenio
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cronograma de actividades y verificación periódica de revisión técnico mecánica de automóviles	Verificación del cronograma	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al hecho generador
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Trimestral	Semanal

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del convenio
Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del convenio, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

AMPARO SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio.
CALIDAD DEL BIEN	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (01) año contado a partir de la terminación del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% por ciento del valor total del Convenio .	Con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (03) años más contados a partir de la terminación del convenio.

a) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No inferior a 500 salarios mínimos mensuales vigentes	Por un término igual al plazo de ejecución del convenio.

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
REVISÓ Y APROBÓ ANALISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN

FIRMA

NATALIA ANDREA ACOSTA ACOSTA
CONTRATISTA ENLACE JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN

FIRMA

INFORMACION GENERAL						ANÁLISIS DEL MERCADO						
						COTIZACIÓN No. 01		COTIZACIÓN No. 02		PROMEDIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS /MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO DIARIO	VALOR TOTAL
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	**ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR:** Atención a 300 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores deben ser atendidos en jornadas programadas de lunes a viernes. Los adultos mayores se les brindarán el servicio de transporte en paraderos específicos hasta Centro Día y viceversa	PERSONA	300	OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	$ 821.000,0	$ 2.085.340.000,0	$ 825.172,00	$ 2.095.936.880,00	$ 823.086,00	$ 27.436,00	$ 2.090.637.600,00
2		**ATENCIÓN DESCENTRALIZADA:** atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en 14 sectores del Municipio cercanos a su residencia, en jornadas programadas de lunes a viernes.	PERSONA	800		$ 644.000,0	$ 4.362.026.666,7	$ 648 872,00	$ 4.395.026 346,67	$ 646.436,00	$ 21.548,00	$ 4.378.528.000,00
3		**ATENCIÓN DOMICILIARIA:** Atención a 200 adultos mayores una (01) vez al mes, a través de acciones de fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), apoyo psicosocial, atención primaria en salud, en su lugar de residencia	PERSONA	200		$ 614.000,0	$ 1.039.706.666,7	$ 618.112,00	$ 1.046.669.653,33	$ 616.056,00	$ 20.535,00	$ 1.043.187.600,00
4		**ATENCIÓN PRIORITARIA:** atención a 20 adultos mayores en vulnerabilidad, a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana siete (07) horas diarias, en las instalaciones del Centro, en jornadas programadas de lunes a viernes	PERSONA	20		$ 1.601.000,0	$ 271.102.666,7	$ 1.607.334,00	$ 272.175.224,00	$ 1.604.167,00	$ 53.472,00	$ 271.638.880,00
TOTAL ADULTO MAYOR						$	7.758.176.000	$	7.809.808.104	$		7.783.992.080,00
No DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DIARIO	VALOR TOTAL
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA	**MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA:** Atención a las niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad vulnerables y necesidades educativas especiales, con la detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación). El servicio deberá ser prestado en jornadas programadas de lunes a viernes, en las instalaciones del centro de atención.	Persona	95	SEIS (06)	$ 560.398,0	$ 363.791.701,7	$ 554.000,0	$ 359.638.333,3	$ 557.199,00	$ 18.573,00	$ 361.714.305,00
2		**MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA**: Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas. La población beneficiaria será atendida en jornadas programadas de lunes a viernes. Deberá brindarse transporte a la población beneficiaria en paraderos específicos hacia las instalaciones del centro de atención y viceversa	Persona	120		$ 2.362.232,0	$ 1.937.030.240,0	$ 2.354.000,0	$ 1.930.280.000,0	$ 2.358.116,00	$ 78.604,00	$ 1.933.655.520,00

3	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	**MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:** Atención en apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional (entrega de mercados), en su lugar de residencia, una (01) vez al mes.	Persona	170	MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$ 933.988,0	$ 1.084.982.726,7	$ 939.000,0	$ 1.090.805.000,0	$ 936.494,00	$ 31.216,00	$ 1.087.891.880,00
4		**DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Capacitación en actividades productivas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias. A través de talleres como: cerámica, tejidos, cestería, arte country, porcelanicron, manualidades, muñequería, entre otras. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al centro de atención.	Persona	40		$ 749.000,0	$ 204.726.666,7	$ 746.300,0	$ 203.988.666,7	$ 747.650,00	$ 24.922,00	$ 204.358.000,00
5		**DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL:** Capacitaciones en formación para el trabajo y actividades productivas de lunes a viernes (presencial y/o virtual) dos horas diarias.	Persona	45		$ 792.302,0	$ 243.632.865,0	$ 799.000,0	$ 245.692.500,0	$ 795.651,00	$ 26.522,00	$ 244.663.020,00
6		**PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPEUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO:** Los usuarios mensualmente, deben recibir mínimo treinta (30) sesiones de apoyo terapéutico individuales de 45 minutos en las áreas de (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia), de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial.	Persona	65		$ 1.742.000,0	$ 773.738.333,3	$ 1.730.128,0	$ 768.465.186,7	$ 1.736.064,00	$ 57.869,00	$ 771.102.085,00
TOTAL DISCAPACIDAD						**$**	**4.607.902.533**	**$**	**4.598.869.687**	**$**		**4.603.384.810,00**
TOTAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD						**$**	**12.366.078.533**	**$**	**12.408.677.791**	**$**		**12.387.378.890,00**

Nota 1: La estimación de los valores promedio unitarios y de los valores totales se realizó aplicando reglas de redondeo al número entero más cercano; en consecuencia, cuando el decimal se encuentra entre 0 y 4 se aproxima al entero inmediatamente inferior, y cuando se encuentra entre 5 y 9 se aproxima al entero inmediatamente superior.

Nota 2: Los valores unitarios de los servicios de atención a adulto mayor y población con discapacidad fueron establecidos con base en cotizaciones expresadas en mensualidades, en consideración a que la prestación del servicio se estructura y ejecuta bajo dicha unidad de tiempo. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo requerido por la entidad contempla unos días adicionales que no completan una mensualidad, se realizó la desagregación proporcional del valor mensual a un valor diario, exclusivamente para efectos de calcular la fracción correspondiente a dichos días adicionales.

En consecuencia, el valor diario no constituye una nueva unidad de medida del servicio, sino una operación aritmética derivada del valor mensual, utilizada únicamente para determinar el costo proporcional del tiempo adicional requerido

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Natalia Andrea Acosta Acosta